



ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: A4AS-2-006-2016

OBJETO: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE CONDICIONES DE BISEGURIDAD AMBIENTAL EN ÁREAS CRÍTICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS

TIPO DE CONTRATO: Procedimiento negociado sin publicidad / Servicios

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 3 de agosto de 2012 (BOPA Nº 182), por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 316 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que sea aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En informe del Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública, de fecha miércoles, 14 de octubre de 2015, se plantea la necesidad de contratar el SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE CONDICIONES DE BISEGURIDAD AMBIENTAL EN ÁREAS CRÍTICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS. En concreto, es necesario llevar a cabo tomas de muestras y ensayos de laboratorio de calidad y seguridad ambiental en las áreas críticas de este hospital con la frecuencia, parámetros y técnicas más adecuadas para verificar y controlar la seguridad ambiental en las áreas críticas conforme a la normativa vigente (Normas UNE 100713:2005 y 171340:2012).

SEGUNDO.- Que la adjudicación del presente expediente se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/227006, quedando supeditado a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el 2016, al amparo del artículo 30.2 del Real Decreto Legislativo 2/1998, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y el artículo 110 del TRLCSP.

El valor estimado asciende a: 60.000,00 €, con el siguiente desglose:

Importe licitación: 60.000,00 €

Importe del IVA: 12.600,00 €.

TERCERO.- La duración inicial del contrato es de 12 meses con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	Importe s/ IVA	IVA	Importe c/ IVA
2016	60.000,00	12.600,00	72.600,00
TOTAL	60.000,00	12.600,00	72.600,00

CUARTO.- Con fecha 27/10/2015 se envía al Servicio Jurídico del SESPA para su informe preceptivo el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas. Con fecha 11 de noviembre de 2015 la letrada del Servicio Jurídico encargada de la emisión del informe solicita su adaptación a la nueva normativa, en concreto al Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de



Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, que da cumplimiento al desarrollo reglamentario exigido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 16/11/2015 se remite nuevamente al Servicio Jurídico del SESPA el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas, una vez adaptado a la normativa vigente, dado que el citado RD 773/2015 entró en vigor el 05/11/2015, para que lo informen.

SEXTO.- Por el Servicio de Gestión de la Contabilidad se emite certificado, de fecha 15/11/2015, que acredita el cumplimiento de los extremos previstos en el artículo 2º del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes

SÉPTIMO.- Informe 225/2015 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares emitido por el Servicio Jurídico con fecha 19 de noviembre de 2015.

OCTAVO.- Mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV - Oviedo, de fecha 2 de diciembre de 2015, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se aprueba el expediente y el gasto derivado del mismo, con cargo al programa presupuestario 97.01.400 / 412 B / 227.006, quedando supeditado a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el año 2016, y se dispone la apertura del expediente de contratación.

NOVENO.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 se cursa invitación a las siguientes empresas: ESTABISOL, S.A., EUROLAB BIOCONSULTING, S.L. y SANIASTUR, S.L. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, tanto la ESTABISOL como SANIASTUR comunican que declinan participar en el mismo. Con fecha 21 de diciembre de 2015 se procede a la apertura de la oferta presentada por EUROLAB BIOCONSULTING, S.L., provista de CIF B-33906868. Sobre nº 1, examinada la documentación administrativa presentada se observa que es correcta, en caso de resultar adjudicataria deberá presentar certificados positivos en vigor de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Hacienda del Principado de Asturias, así como certificado positivo en vigor de las obligaciones con la Seguridad Social. Realizada a continuación la apertura de la Proposición Económica y Técnica, se constata que la oferta económica, que es de 60.000,00 € (IVA 21% excluido), iguala el importe máximo de licitación. A continuación se da traslado de la Oferta Técnica presentada, para que el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública emita el correspondiente informe técnico en el plazo de seis días naturales.

DÉCIMO.- En informe del Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública de fecha 28 de diciembre de 2015 se concluye que la oferta presentada por el licitador, da cumplimiento a todos los requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio a contratar, y presenta mejoras significativas respecto de los requerimientos mínimos exigidos, por lo que según criterio del mencionado Servicio, la documentación presentada por la empresa refleja la idoneidad de la misma para la realización de los trabajos objeto del contrato.

UNDÉCIMO.- Con fecha 22 de diciembre de 2015 se procede, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 178 del TRLCSP, a negociar la mejora de la oferta presentada, de acuerdo al



contenido del Apartado L.I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2015, la empresa EUROLAB BIOCONSULTING, S.L., se ratifica en las condiciones ofertadas inicialmente.

DUODÉCIMO.- Con fecha miércoles, 4 de enero de 2016 se le comunica a la empresa la adjudicación y se le requiere para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que aporte la documentación solicitada y constituya la garantía definitiva por un importe de 3.000,00 euros, correspondientes al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. La adjudicataria ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportado certificado del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores, así como poder de representación bastantado por letrado del Servicio Jurídico del SESPA, y ha constituido la garantía definitiva requerida, mediante aval bancario ante la entidad CAJA RURAL DE ASTURIAS, que ha sido depositada en la Tesorería Delegada del Servicio de Salud del Principado de Asturias con fecha 19 de enero de 2016, y número de custodia 2016/000007.

DECIMOTERCERO.- Por la Subdirección Económica y de Recursos Humanos se propone su adjudicación en fecha miércoles, 20 de enero de 2016.

DECIMOCUARTO.- La Unidad de Control Financiero Permanente II emite informe favorable en fecha jueves, 21 de enero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, la celebración de los contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes y cuya cuantía no exceda de 6.000.000 euros, se atribuye a esa Dirección de Gestión del Área Sanitaria IV de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con los artículos 12, 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como los artículos 15, 16 y 19 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 3 de agosto de 2012 (BOPA N° 182 de de 6 de agosto, de la Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

TERCERO.- Conforme establece el artículo 151 del TRLCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.



En su punto 4 determina que la adjudicación deberá ser motivada, notificarse a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente A4AS-2-006-2016 tramitado para la contratación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE CONDICIONES DE BISEGURIDAD AMBIENTAL EN ÁREAS CRÍTICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS., conforme a esta propuesta, a la empresa EUROLAB BIOCONSULTING, S.L., provista de CIF B-33906868.

SEGUNDO.- Disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400 / 412 B / 227.006, por un importe de 60.000,00 euros, IVA excluido, 12.600,00 euros de IVA (21%), y un importe total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 euros).

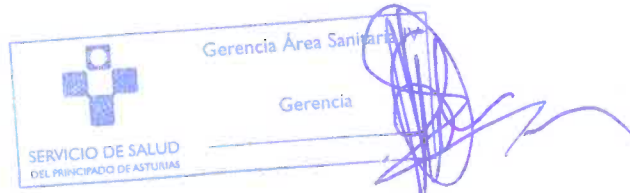
TERCERO.- Teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio del contrato recogida en el apartado G del cuadro de características del PCAP es la de 01/01/2016, con un plazo de ejecución de 12 meses, es necesario proceder al reajuste de las anualidades inicialmente aprobadas por el órgano de contratación.

CUARTO.- Notificar la adjudicación al participante en la licitación y ordenar que se publique en el perfil de contratante, y demás boletines que corresponda en función de su importe.

QUINTO.- Comunicar que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de UN (1) MES, recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales) y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 21 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

QUINTO.- Que la formalización del contrato se efectúe dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la citada notificación.

Oviedo, viernes, 22 de enero de 2016



Fdo.: D. Manuel Matallanas Bermejo
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(P.D. Res. 03/08/12, B.O.P.A nº 182 de 06/08/2012
de la Dirección Gerencia del SESPA)